



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002252

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020029793 del 26 de abril de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Productividad y Competitividad de la siguiente manera:

➤ \$3.684.255.892 Para banco de la Gente

- c. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, mediante oficio con Radicado 2018020053802 el 31 de julio de 2018, solicitó adición de recursos para el Banco de la Gente, el cual fue creado por la Ordenanza 1 del 22 de marzo de 2018 y reglamentado por el Decreto 2018070001058 del 20 de abril de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020053999 del 31 de julio de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar esta adición en el oficio con Radicado 2018020054875 del 2 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para el Banco de la Gente.

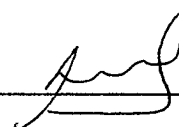
En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-BG2907	1114	T-I.B.13.10	999999999	999999	3.684.255.892	Otros reintegros con destinaciones diferentes a salud
				Total	3.684.255.892	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de la siguiente manera:

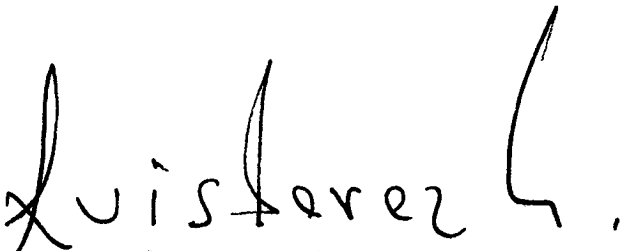


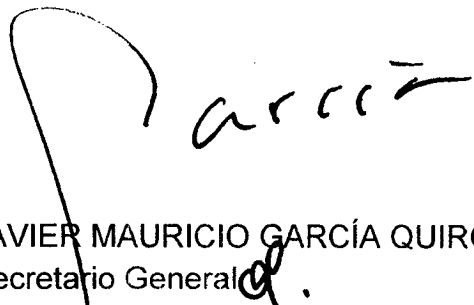
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-BG2907	1435	A.13.4	310101000	110010002	3.684.255.892	incremento de los recursos del sistema financiero para el emprendimiento y fortalecimiento empresarial todo el Departamento de Antioquia occidente
				Total	3.684.255.892	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

8/3/2013